

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 16638

Otorgando una pensión de gracia de S/. 1,000.00 mensuales a la viuda e hijos de don Juan Meza Briceño.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

Lima, 30 de Junio de 1967.

Señor:

El Congreso, en mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución Política del Estado y teniendo en cuenta que el ciudadano Juan Meza Briceño, falleció, víctima de un accidente cuando prestaba servicios voluntarios en la construcción de la Escuela N° 5048 de Huancha, anexo Santa Rosa de Ocopa, Concepción, Junín, que se realizaba por Cooperación Popular, ha resuelto otorgar una pensión de gracia de S/. 1,000.00 mensuales a favor de su viuda doña Julia Ordóñez y de los hijos legítimos menores de edad, Edith Meza Mendoza, Leduina, Atilio Celia, Emilda y Ofelia Meza Ordóñez.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Javier de Belaúnde R. de S.
